Boletín 1006

FORO ASECAM DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL
GRUPOS DE TRABAJO

Grupo de Trabajo de Economía Circular

El pasado 21 de noviembre se celebró telemáticamente y en colaboración con AIDIMME un Taller formativo sobre el manejo de la Plataforma INSYLAY.

Grupo de Trabajo de Energía Sostenible

El pasado viernes 18 de noviembre se celebró la reunión de lanzamiento del nuevo Grupo de Trabajo de Energía Sostenible del Foro ASECAM de Sostenibilidad Ambiental

FORO ASECAM DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL
GRUPOS DE TRABAJO

Grupo de Trabajo de Soluciones Basadas en la naturaleza

El pasado miércoles 13 de diciembre se celebró en la Sala de reuniones de ASECAM un Taller medioambiental sobre Sostenibilidad ambiental, cambio climático y cálculo de la Huella de Carbono

Grupo de Trabajo de Movilidad Sostenible

El pasado miércoles 21 de diciembre se celebró en el Centro Cultural Mario Monreal la reunión del Foro de Debate de Movilidad donde se ha presentado el estudio promovido desde ASECAM y desarrollado por la empresa Myrentgomobility en colaboración con la Universidad de Valencia y empresas asociadas

AGENDA ASECAM

Sesión informativa:

- Líneas de Apoyo de la Agencia Valenciana de la Innovación - AVI
- Ayudas del Instituto Valenciano de ompetitividad Empresarial – IVACE

El próximo jueves 26 de 9:30 a 10:00 horas

INSCRIPCIONES

VISITA A ITC:

Visita las dos sedes del Instituto Tecnológico de la Cerámica. Miércoles 16 de noviembre a las 11:00. Visitaremos las dos sedes, una en la UJI (sede principal) y otra en Almassora donde tienen la planta hipocarbónica.

El próximo miércoles 16 de febrero de 11:00 a 14:00 horas

INSCRIPCIONES

SUBVENCIONES

Presidencia de la Generalitat

Convocatoria:
Extracto de la Resolución de 2 de enero de 2023, del president de la Generalitat, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de ayudas dirigidas a financiar, en 2023, proyectos de eficiencia energética y economía circular de empresas de alojamiento turísticos de la Comunitat Valenciana, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia.

Objeto:
Convocar, para el ejercicio 2023, subvenciones destinadas a financiar proyectos de mejora de la eficiencia energética en alojamientos turísticos de la Comunitat Valenciana en el marco del PRTR.
La finalidad de estas ayudas es facilitar la ejecución de proyectos de mejora de la eficiencia energética y economía circular de las empresas turísticas

Beneficiario:
Personas físicas o jurídicas de naturaleza privada

Plazo:
Desde 1/03/23 (9:00 horas) hasta el 30/06/23 (23:59:59)

Intensidad de la ayuda:
La intensidad de la ayuda no debe exceder el 30 % de los costes subvencionables, pudiendo incrementarse en un 20 % adicional para pequeñas empresas y en un 10 % para medianas empresas

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Convocatoria:
Extracto de la Orden ICT/1307/2022, de 22 de diciembre, por la que se modifica la Orden ICT/738/2022, de 28 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a actuaciones de fortalecimiento industrial del sector agroalimentario dentro del Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica Agroalimentario, en el marco del PRTR, y se efectúa la convocatoria correspondiente al año 2023, mediante tramitación anticipada

Objeto:
Actuaciones de fortalecimiento industrial del sector agroalimentario dentro del Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica Agroalimentario.

Beneficiario:
Agrupaciones de al menos cuatro entidades. Al menos una será una gran empresa, y además deberá estar integrada por un mínimo de tres pequeñas y medianas empresas.
Alternativamente también serán válidas aquellas agrupaciones constituidas únicamente por PYMES siempre que dos de ellas sean medianas empresas

Plazo:
Desde 23/01/23 hasta el 28/02/23

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Convocatoria:
Extracto de la Resolución de 21 de diciembre de 2022, del Consejo de Administración de E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P. por la que se aprueba la primera convocatoria de ayudas para proyectos innovadores de almacenamiento energético hibridado con instalaciones de generación de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Objeto:
Impulsar el desarrollo de proyectos innovadores de almacenamiento energético hibridado con instalaciones de generación de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables

a) Empresas
b) Organismos públicos de investigación
c) Universidades públicas, sus institutos universitarios, y las universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D+i
d) Otros centros públicos de I+D
e) Entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro que realicen y/o gestionen actividades de I+D
f) Centros tecnológicos de ámbito estatal y centros de apoyo a la innovación tecnológica
g) Otros centros privados de I+D+i
h) Otras organizaciones que presten apoyo a la transferencia tecnológica,

Plazo:
Desde 18/01//23 hasta el 20/03/23 (12:00)

Intensidad de la ayuda:
Subvención a fondo perdido con un máximo de 15 M€ por empresa y por proyecto.
Gran empresa hasta 45%
Mediana empresa hasta 55 %
Pequeña empresa hasta 65 %

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Convocatoria:
Extracto de la Orden ICT/1307/2022, de 22 de diciembre, por la que se modifica la Orden ICT/738/2022, de 28 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a actuaciones de fortalecimiento industrial del sector agroalimentario dentro del Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica Agroalimentario, en el marco del PRTR, y se efectúa la convocatoria correspondiente al año 2023, mediante tramitación anticipada

Objeto:
Actuaciones de fortalecimiento industrial del sector agroalimentario dentro del Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica Agroalimentario.

Beneficiario:
Agrupaciones de al menos cuatro entidades. Al menos una será una gran empresa, y además deberá estar integrada por un mínimo de tres pequeñas y medianas empresas.
Alternativamente también serán válidas aquellas agrupaciones constituidas únicamente por PYMES siempre que dos de ellas sean medianas empresas

Plazo:
Desde 23/0123 hasta el 28/02/23

Intensidad de la ayuda:
El 80% del presupuesto financiable. Para el cómputo de esta financiación total se sumará el préstamo nominal más la subvención.

MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Convocatoria:
Orden ETD/1345/2022, de 28 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2022 para la concesión de ayudas a pequeñas y medianas empresas para la contratación de profesionales de la Transformación Digital en el marco de la Agenda España Digital 2026, el Plan de Digitalización de pymes 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, financiado por la Unión Europea, NextGenerationEU

Objeto:
Establecimiento de las bases reguladoras y de la convocatoria,para la concesión de las ayudas del Programa Agentes del Cambio. La finalidad de la ayuda es la transformación digital de las pymes españolas, seleccionando los beneficiarios de las ayudas mediante un procedimiento de concurrencia no competitiva

Beneficiario:
Pequeñas y las medianas empresas que sean personas jurídicas y cuyo domicilio fiscal esté ubicado en territorio español.
Quedan exentas:
- Las entidades de naturaleza pública ni aquellas participadas mayoritariamente por estas.
- Las microempresas,

Plazo:
Desde 25/04/23 hasta 22/07/23

Intensidad de la ayuda:
Financiación parcial de la contratación de Agentes del Cambio y los costes salariales derivados, con un importe máximo de 1.000 euros mensuales hasta el límite máximo de 20.000 euros en un plazo máximo de 20 meses consecutivos a contar desde la formalización del contrato por beneficiario.

CONSELLERÍA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO

Convocatoria:
Extracto de la Resolución de 27 de diciembre de 2022 del conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se efectúa la convocatoria anticipada, para el ejercicio 2023, dentro de la sexta fase de implantación del Plan Estratégico de la Industria Valenciana, de ayudas para mejorar la competitividad y sostenibilidad de las pymes de diversos sectores industriales de la Comunitat Valenciana.

Objeto:
Ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para apoyar la realización de proyectos de inversión que supongan la mejora de la competitividad industrial de las pymes de la Comunitat Valenciana vinculadas a los siguientes sectores:
- sector de la automoción, sector espacial y sector de la aeronáutica;
- sectores de la biotecnología, la producción audiovisual, la producción de videojuegos, de animación y de realidad aumentada y virtual;
- sectores de la cerámica, del vidrio y de los materiales de construcción no metálicos; industria del cuero y del calzado;
- sector de la fabricación de envases y embalajes;
- sectores del juguete, artículos de deporte y otras industrias manufactureras;
- sectores de fabricación de madera, muebles y aparatos de iluminación;
- sectores del mármol, la piedra natural y los áridos;
- sector metal-mecánico; sectores del papel y las artes gráficas;
- sector del plástico; industria química;
- sector textil y sector de la valorización de materiales.

Beneficiario:
Pequeñas y medianas empresas privadas, que desarrollen o vayan a desarrollar en la Comunitat Valenciana una actividad industrial productiva

Intensidad de la ayuda:
- Límite máximo de ayuda, de 15 millones de euros por proyecto y beneficiario
- inversión mínima por proyecto de 100.000 euros

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Convocatoria:
Extracto de la Orden de 28 de diciembre de 2022 por la que se aprueba la convocatoria del año 2022 de ayudas a proyectos de colaboración público-privada.

Objeto:
Financiar proyectos de desarrollo experimental en colaboración entre empresas y organismos de investigación, a fin de avanzar en la incorporación de conocimientos y resultados científico-técnicos que permitan la validación y el desarrollo precompetitivo de nuevas tecnológicas, productos y servicios, creando el contexto adecuado que estimule la generación de una masa crítica en I+D+i de carácter interdisciplinar para su aplicación, transferencia, búsqueda de soluciones y generación de resultados tanto en las trayectorias tecnológicas y de innovación de las empresas como en el mercado.
- Los proyectos tendrán una duración de 3 años y comenzarán su ejecución en la fecha indicada en la solicitud.
- El proyecto deberá contar con la participación de un mínimo de 2 entidades

Beneficiario:
Las empresas, las asociaciones empresariales sectoriales, los organismos públicos de investigación, las universidades públicas y sus institutos universitarios, las universidades privadas, los institutos de investigación sanitaria acreditados, los Centros Tecnológicos de ámbito estatal y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal, otros centros de I+D+i públicos y privados sin ánimo de lucro.

Plazo:
Desde el 13/02/23 hasta el 07/03/23 (14:00 horas)

Intensidad de la ayuda:
Las ayudas se concederán bajo la modalidad de subvención, préstamo o una combinación de ambas.
Presupuesto mínimo del proyecto 400.000 €.
La intensidad de ayuda máxima para las empresas en modalidad subvención dependerá de su tamaño

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Convocatoria:
Extracto de la Orden ICT/1296/2022, de 22 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a pequeñas y medianas empresas dentro del Programa de Apoyo a los Digital Innovation Hubs (PADIH)

Objeto:
AConcesión de ayudas a pymes, en régimen de concurrencia no competitiva, para impulsar su digitalización en el marco del Programa de Apoyo a los Digital Innovation Hubs
Las actuaciones objeto de las ayudas que se regulan en esta orden consistirán en servicios que faciliten la adopción de soluciones de digitalización disruptivas por parte de sus beneficiarios. Estos servicios atenderán a la siguiente tipología de servicios:

a) Asesoramiento inicial para la implantación de tecnologías
b) Ensayo y experimentación, incluidas las pruebas de concepto tecnológicas
c) Formación para la adquisición de conocimientos básicos para la implementación y posterior gestión de la tecnología.
d) Asesoramiento en la búsqueda de financiación para la implementación de la tecnología
e) Apoyo para el acceso a redes y ecosistemas de innovación.

Beneficiario:
PYMES

Plazo:
Desde 30/01/23 hasta 30/09/25

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Convocatoria:
Extracto de la Resolución de 21 de diciembre de 2022, del Consejo de Administración de E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P. por la que se aprueba la primera convocatoria de ayudas para proyectos innovadores de almacenamiento energético hibridado con instalaciones de generación de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Objeto:
Impulsar el desarrollo de proyectos innovadores de almacenamiento energético hibridado con instalaciones de generación de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables

Beneficiario:
a) Empresas
b) Organismos públicos de investigación
c) Universidades públicas, sus institutos universitarios, y las universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D+i
d) Otros centros públicos de I+D
e) Entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro que realicen y/o gestionen actividades de I+D
f) Centros tecnológicos de ámbito estatal y centros de apoyo a la innovación tecnológica
g) Otros centros privados de I+D+i
h) Otras organizaciones que presten apoyo a la transferencia tecnológica

Plazo:
Desde 18/01//23 hasta el 20/03/23 (12:00)

Intensidad de la ayuda:
Subvención a fondo perdido con un máximo de 15 M€ por empresa y por proyecto.

Tipología de gastos subvencionables sobre los que aplicar la intensidad de ayuda	Gran empresa	Mediana empresa	Pequeña empresa
Gastos asociados al despliegue del almacenamiento energético hibridado con plantas de generación de energía renovable.	45 %	55 %	65 %

Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial - IVACE

Convocatoria:
Extracto de la Resolución de 21 de diciembre de 2022, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan subvenciones a proyectos de digitalización de pyme (Digitaliza-CV) con cargo al presupuesto del ejercicio 2023, con cofinanciación de la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Objeto:
Subvenciones para el desarrollo de proyectos consistentes en la implantación y puesta en marcha de soluciones innovadoras encaminadas a la digitalización de la actividad de la empresa solicitante.

Beneficiario:
pymes, con sede social y establecimiento de producción ubicado en la Comunitat Valenciana en el momento de la presentación de la solicitud. Eue cuenten con al menos dos personas como personal propio que sean trabajadoras por cuenta ajena o cooperativistas. Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009):
a) Secciones C, D, E y F-Divisiones 10 a 43, excepto el CNAE 4110 (Promoción inmobiliaria).
b) Sección H-Divisiones 49 a 52.
c) Sección M-División 72.

Actuaciones:
a) Sistemas de información para la gestión del ciclo de vida de productos y servicios. Concretamente se considerarán apoyables:
Aplicaciones PLM, CAD, CAM, CAE, PDM, DFM y de soporte remoto de productos.
Soluciones de modelización, simulación y virtualización de procesos.
b) Adaptación a la industria 4.0, implantación de gemelos digitales, control de procesos productivos, sistemas de captura de datos, mantenimiento preventivo, automatización, y - sensorización asociados a producto, servicio y proceso.
c) Sistemas de planificación de recursos empresariales, logística interna y externa, e integración de cadena de valor horizontal y vertical, comercio electrónico (excluidos sistemas de Marketplace), así como sistemas de información relacionados con proyectos de economía circular.
Aplicaciones de gestión integrada de la información de la empresa, entre otras ERP, SCM, MRP, aplicaciones de Business Intelligence, analítica “big data”, minería de datos, integración de datos e inteligencia artificial.
Sistemas CRM y aplicaciones interactivas de comercio electrónico (B2B o B2C) que integren también facturación y logística
Aplicaciones destinadas a actuaciones de economía circular.
d) Sistemas avanzados de seguridad, análisis de datos, inteligencia artificial, relacionados con algún ámbito de los detallados en las anteriores actuaciones, es decir, vinculados con actuaciones como las descritas en los apartados a, b o c anteriores, realizadas por la empresa dentro del proyecto objeto de apoyo o ya desarrolladas con anterioridad:

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Convocatoria:
Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de ayudas al impulso de la economía circular.

Objeto:
Concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la ejecución de proyectos y actuaciones que contribuyan de forma sustancial a la sostenibilidad y circularidad de los procesos industriales y empresariales, con el fin de mejorar la competitividad e innovación del tejido industrial en el marco de una economía circular

Actuaciones:
a) Reducción del consumo de materias primas vírgenes mediante, al menos, una de las siguientes opciones:
1.º El uso de subproductos.
2.º El uso de materiales procedentes de residuos.
3.º La remanufactura de productos.
4.º Incremento de la eficiencia del uso de materiales (excluidas la eficiencia hídrica y energética)
b) Ecodiseño y puesta en el mercado de productos realizados bajo esquemas de ecodiseño mediante al menos una de las siguientes opciones:
1.º Aumento de la vida útil de los productos/segunda utilización del producto
2.º Incremento de la reparabilidad de los productos o de su capacidad de actualización.
3.º Cambios hacia productos reutilizables y modelos de reutilización en sustitución de productos de un solo uso.
4.º Mejora en la reciclabilidad.
5.º Sustitución de sustancias peligrosas y de sustancias extremadamente preocupantes en materiales y productos
6.º Desarrollo o cambio hacia modelos de consumo basados en los servicios
c) Mejora de la gestión de residuos:
1.º Desarrollo de sistemas e infraestructuras de tratamiento de residuos que permita incrementar y optimizar la obtención de material para el reciclado de calidad, generando nuevas materias primas que se usen en nuevos productos (se excluye el uso para combustibles).

2.º Inversiones en sistemas e infraestructuras que impulsen la preparación para la reutilización.
d) Transformación digital de procesos a través de infraestructuras y sistemas que, en base a los sistemas de información, plataformas, servicios de internet de las cosas, big data, redes de conectividad, inteligencia artificial, impresión 3D y/o tecnología
blockchain, permita:
1.º La trazabilidad de productos, sustancias, materiales y residuos para el control y seguimiento con la finalidad de alcanzar productos seguros e incrementar el volumen de reciclaje de alta calidad que incluya información sobre la tipología y características de los
materiales, sustancias peligrosas y extremadamente peligrosas, materias primas fundamentales y metales críticos definidos en el anexo III de esta convocatoria.
2.º Nuevos modelos de negocio basados en la digitalización como instrumento para la servitización que favorezcan la eficiencia del uso de los recursos y reduzca la generación de residuos.
3.º Servicios de retorno de productos usados con el fin de reutilizarlos, remanufacturarlos o reciclarlos.
4.º Servicios basados en el uso de la tecnología de impresión 3D con el objeto de, por un lado, prevenir la generación de residuos por medio de un ajuste del volumen de materiales necesarios durante el proceso de fabricación, evitando así sobrantes o recortes, y por otro, para reproducir piezas de repuestos que ya no se comercializan contribuyendo al incremento de la reparación y a la lucha contra la obsolescencia.

<u>Beneficiario:</u>
- personas jurídicas de derecho privado con personalidad jurídica propia
- entidades de economía social definidas en el artículo 5 de la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social.
- agrupaciones de las anteriores siempre que estén participadas por, al menos, una PYME, start-up o entidad de economía social

<u>Plazo:</u>
Desde 08/12/22 hasta el 21/01/23

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Convocatoria:
Extracto de la Resolución de 29 de julio de 2022, de la Dirección General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P. por la que se convoca las ayudas destinadas a la digitalización de empresas del Segmento II (entre 3 y menos de 10 empleados) en el marco de la Agenda España Digital 2025, el Plan de Digitalización PYMEs 2021- 2025

Objeto:
Financiar la adopción de soluciones de digitalización disponibles en el mercado cuyas referencias se encuentren accesibles en el Catálogo de Soluciones de Digitalización del Programa Kit Digital

Beneficiarios:
Pequeñas empresas o Microempresas entre 3 y menos de 10 empleados

Plazo:
Desde 02/09/2022 (11:00 horas) hasta 02/09/2023 (11:00 horas)

CONSELLERIA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO

Convocatoria:
Extracto de la Resolución de 21 de diciembre de 2022, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladores y se convocan subvenciones en el ejercicio 2022, destinadas al Programa de Modernización del Comercio: fondo tecnológico, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Objeto:
Ayudas destinadas a secundar e impulsar la competitividad y modernización, a través de la transformación digital y sostenible de las pequeñas y medianas empresas de comercio minorista y las asociaciones sin ánimo de lucro del sector comercial:
Su finalidad es financiar el desarrollo de planes y proyectos de contenido tecnológico, innovador y sostenible que, presentados por las pequeñas y medianas empresas de comercio, ya sea de manera individual o a través de sus asociaciones, incidan en la gestión
de la actividad comercial y en su modelo de negocio, garantizando su adaptación a los nuevos hábitos de consumo, modalidades de venta, posicionamiento y distribución

Beneficiarios:
a) Línea destinada a pequeñas y medianas empresas del comercio minorista: Pyme cuya actividad principal del negocio esté incluida en la sección G, código 47 de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (CNAE-2009), excepto los grupos y clases 4726, 473, 4773 y 479. Se incluyen como beneficiarias, a las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, sociedades civiles, comunidades de bienes, o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado sin personalidad jurídica, sin que, en este caso, puedan solicitar ayuda, al mismo tiempo, los socios, comuneros o integrantes de estas agrupaciones.
b) Línea destinada a asociaciones sin ánimo de lucro del sector comercial

Plazo:
Desde el 10/01/23 hasta el 03/02/23

Intensidad de la ayuda:
Subvención de hasta el 100 % con el límite de 200.000 €.
El procedimiento de concesión de las ayudas se tramitará en régimen de concurrencia no competitiva, concediéndose por orden de presentación de solicitudes, una vez realizadas las comprobaciones de cumplimiento de requisitos exigidos, hasta el agotamiento del crédito presupuestario.

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Convocatoria:
Extracto de la Resolución de 30 de noviembre de 2022, del Consejo de Administración de E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P. por la que se establece la segunda convocatoria del programa de incentivos a proyectos de electrificación de flotas de vehículos ligeros (PROGRAMA MOVES FLOTAS) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Objeto:
Concesión de ayudas a proyectos de electrificación de flotas de vehículos ligeros del Programa MOVES FLOTAS que consigan una reducción del consumo de energía final

Beneficiarios:
- Todo tipo de empresas con personalidad jurídica propia (Micro, Pequeña, Mediana y Gran Empresa).
- Sector público institucional

Actuaciones:

1. Adquisición de vehículos eléctricos y de pila de combustible, que operen en más de una comunidad autónoma (mínimo 25 y máximo 500 vehículos, por solicitud)
2. Instalación de puntos de recarga en las instalaciones de aparcamiento de la flota, como parte del proyecto de electrificación de la empresa. El número de puntos de recarga incentivados no podrá ser superior a número de vehículos incentivados.
3. Costes de transformación de la flota hacia la electrificación: adquisición o adaptación de sistemas de gestión de flotas, para, entre otros, digitalizar el control de rutas, así como formación de personal de la empresa a fin de realizar una transición de la flota hacia la electrificación. Límite máximo de ayuda: 60.000 €.

Plazo:

Desde el 9/01/23 al 8/03/23 (14:00 horas)

INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL IVACE

Convocatoria:

Extracto de la Resolución de 21 de noviembre de 2022, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas en materia de movilidad sostenible con cargo al presupuesto del ejercicio 2022, con cofinanciación de la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional. [2022/11374]

Ayudas en materia de movilidad sostenible, a través de actuaciones encaminadas a cumplir los compromisos internacionales en materia de ahorro, diversificación energética y respeto al medioambiente, con cargo al presupuesto del ejercicio 2022.

cargo al presupuesto del ejercicio 2022.

Las actuaciones apoyables podrán ser las siguientes:

– Proyectos piloto de movilidad urbana sostenible
– Promoción del transporte urbano en bicicleta
– Proyectos de logística urbana sostenible
– Sistemas inteligentes de transporte público urbano
– Adquisición de vehículos eléctricos o propulsados por combustibles alternativos
– Inversiones en estaciones de recarga de hidrógenol

Plazo:

28/02/2023

NSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL IVACE

Convocatoria:

Extracto de la Resolución de 15 de noviembre de 2022, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas en materia de eficiencia energética en empresas, con cofinanciación de la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Objeto:

Actuaciones de ahorro y eficiencia energética en empresas y entidades, que produzcan un ahorro de energía y de emisiones de CO2 cuantificables, y que se justifiquen documentalmente.

Beneficiarios:

Empresa o entidad que ejerza su actividad dentro de un CNAE:
G, H, I, J, K, L M, N, O, P, Q, R o S

Actuaciones:

Las actuaciones energéticas que podrán ser apoyadas con carácter orientativo y no limitativo serán las siguientes:

– Sustitución de equipos e instalaciones consumidoras de energía por equipos e instalaciones que utilicen tecnologías de alta eficiencia o la mejor tecnología disponible, con objeto de reducir el consumo energético y las emisiones de CO2 . (calderas, compresores, quemadores, motores eléctricos, etc.).

– Recuperación de calores residuales.

– Mejora del rendimiento de los equipos existentes: variadores de frecuencia en motores, incorporación de motores de alta eficiencia energética en equipos, etc.

– Los proyectos de implantación de sistemas de gestión energética, medida y control de los consumos y variables energéticas de la empresa.

– Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de refrigeración.

– Sustitución de aparatos de refrigeración y armarios de conservación refrigerados profesionales, por otros de alta eficiencia energética.

– Sistemas de automatización y control.

– Proyectos de mejora energética de la iluminación que no se encuentren dentro del ámbito de aplicación del DB HE del Código Técnico de la Edificación (CTE).

– Proyectos de mejora energética de los sistemas de climatización que no se encuentren dentro del ámbito de aplicación del DB HE del Código Técnico de la Edificación (CTE). En este caso, los nuevos equipos han de ser de alta eficiencia energética y contar con la Mejor Tecnología Disponible (MTD).

– Proyectos de mejora de la envolvente térmica de recintos climatizados que no se encuentren dentro del ámbito de aplicación del Código
Técnico de la Edificación (CTE).
En cualquier caso, los equipos adquiridos deberán ser nuevos. No serán subvencionables, entre otras, las siguientes actuaciones:
– Proyectos que supongan un aumento del consumo de combustibles fósiles, excepto la cogeneración de alta eficiencia definida según el Real decreto 616/2007, de 11 de mayo, sobre fomento de la cogeneración.
– Implantación de equipos cuyo propósito sea mejorar la calidad de la red eléctrica y no el conseguir un ahorro energético, como es el caso de los estabilizadores de tensión, filtros pasivos y activos de supresores de armónicos, baterías de condensadores, etc.olamente se apoyarán aquellos equipos que tengan estabilización y control y únicamente en la parte del sistema que produzca el ahorro de energía. Además, en este caso, se deberá aportar un certificado de un laboratorio acreditado que confirme el ahorro calculado.
– Proyectos de ahorro y eficiencia energética ejecutados por empresas pertenecientes a los CNAE no incluidos en el artículo 7 de esta convocatoria.
– Instalaciones de evacuación del calor de los equipos al exterior para aumentar el rendimiento de los mismos o cualquier otra actuación realizada por mantenimiento o conservación de las instalaciones, independientemente de si genera o no ahorro de energía.
– Vehículos que se utilicen para movimiento de materiales, mercancías, personas y/o animales, tanto en el interior de la empresa durante el proceso de extracción y elaboración del producto, como para el transporte de los mismos fuera de la empresa. Tampoco serán apoyables los cargadores eléctricos para este tipo de vehículos, ni la sustitución de baterías

Plazo:

31/10/23 (23:59.59 horas)

Intensidad de la Ayuda:Máximo de 300.000 euros por proyecto.

Cuantía máxima 35 % del coste subvencionable.
Pudiendo incrementarse :
- 10 puntos porcentuales medianas empresas
- 20 puntos porcentualespequeñas empresas o a las actividades no económicas que desarrollen entidades e instituciones sin ánimo de lucro.

NSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL IVACE

Convocatoria:

Extracto de la Resolución de 18 de octubre de 2022, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia europeo

Objeto:

Convocar las ayudas del IVACE para la ejecución de los programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía1. Serán actuaciones subvencionables las relacionadas a continuación:

a) Programa de incentivos 1: Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en los sectores industrial, agropecuario, servicios y/u otros sectores de la economía, incluyendo el sector residencial.

b) Programa de incentivos 2: Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en edificios no residenciales, establecimientose infraestructuras del sector público.

Beneficiarios:

1. Para el programa de incentivos 1:

a) Personas físicas dadas de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

b) Personas jurídicas.

c) Cualquier entidad del sector público institucional, así como las entidades de derecho privado u organizaciones privadas sin ánimo de lucro.

d) Agrupaciones, asociaciones, consorcios o cualquier otra forma de colaboración de cualesquiera de las figuras de los tres puntos anteriores, con o sin personalidad jurídica

2. Para el programa de incentivos 2:

a) Las entidades locales territoriales.

b) Cualquier entidad del sector público institucional, así como las entidades de derecho privado u organizaciones privadas sin ánimo de lucro.

c) Agrupaciones, asociaciones, consorcios o cualquier otra forma de colaboración de cualesquiera de las figuras del punto anterior, con o sin personalidad jurídica.

Actuaciones:
Implantación de nuevas instalaciones térmicas renovables, ampliaciones y sustituciones de sistemas de producción existentes que abastezcan cualquiera de las siguientes aplicaciones o un conjunto de ellas que, con carácter orientativo y no :
- Aplicaciones térmicas para producción de frío y/o calor en edificios: agua caliente sanitaria, calefacción, refrigeración, climatización de piscinas, bien directamente o bien a través de microrredes de distrito de calor y/o frío.
- Aplicaciones de baja, media y alta temperatura en procesos productivos u otras aplicaciones térmicas: ebullición, esterilización, limpieza, secado, lavado, blanqueamiento, vaporizado, decapado, cocción, lixiviación, baños térmicos para tratamiento de superficies, abastecimiento de servicios de lavandería, lavado de vehículos, pasteurización y conservación de productos perecederos, climatización de naves de uso industrial, ganado e invernaderos, etc.

Las tecnologías renovables a aplicar que se consideran subvencionables (solar térmica, geotérmica, aerotérmica, hidrotérmica, biomasa, microrredes de distrito de calor y/o frío), y los requisitos técnicos de cada una de ellas se describen en el artículo 3 de la convocatoria.
No podrán considerarse actuaciones subvencionables las que se realicen por el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, ni en proyectos emplazados en ninguna de las fases de la fabricación de combustibles que estén sujetos a un sistema nacional de obligaciones en el ámbito del transporte.

Plazo:
Desde 03/11/22 hasta 31/12/23

Intensidad de la Ayuda:Máximo de 300.000 euros por proyecto.
- Programa 1:
Subvención a fondo perdido de los costes subvencionables:
35 % gran empresa, 40 % mediana empresa y 45 % pequeña empresa.
Se podrá sumar una ayuda adicional de 5 puntos porcentuales, en el caso de municipios de reto demográfico.
- Programa 2:
Subvención a fondo perdido del 70 % de los costes subvencionables. Se podrá sumar una ayuda adicional de 5 puntos porcentuales, en el caso de municipios de reto demográfico. .